



Resolución de Alcaldía

N° 492-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1345-2020-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, el Informe N° 543-2020-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Recursos Humanos, el Informe N° 787-2020-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 351-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 8734 con fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 1345-2020-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre del 2020, Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, solicita autorizar mediante Acto Resolutivo el desplazamiento por **DESIGNACIÓN** laboral del Abg. José Gabriel Jananoca Gómez, en el cargo de confianza como asesor legal externo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 543-2020-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Recursos Humanos opina que es **PROCEDENTE** el **DESPLAZAMIENTO** por las acciones administrativas de **DESIGNACIÓN** del servidor José Gabriel Jananoca Gómez, en el cargo de confianza como Asesor Externo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y la reserva de plaza del servidor.

Que, mediante Informe N° 787-2020-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, en atención a los informes anteriores, solicita emitir acto resolutivo correspondiente, por el periodo del 1° de enero hasta el 31° de diciembre de 2021.

Que, según los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo N° 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación de un cargo directivo o de confianza por decisión de una autoridad competente, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. Y siendo además que la designación es una de las modalidades de acciones administrativas para el **DESPLAZAMIENTO** de los servidores dentro de la carrera administrativa, conforme lo previsto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 13-92-INAP-DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-092-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", señala lo siguiente sobre la designación: 3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema. 3.1.2 Se considera funcionario al ciudadano que es designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los Poderes Públicos y los organismos con autonomía. Los cargos de confianza son los determinados por ley. 3.1.3 El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado. 3.1.4 Los servidores de carrera designados para desempeñar cargos de confianza o de responsabilidad directiva participarán en los procesos de ascensos para la progresión en la carrera administrativa. 3.1.5 Los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones del L. 276 y su Reglamento en lo que les sea aplicable. 3.1.6 Los funcionarios presentarán Declaración Jurada de Bienes y Rentas. La declaración jurada será presentada al asumir las funciones y al término de éstas y periódicamente cada 2 años en el mes de enero (primera semana), bajo la responsabilidad. 3.1.7 El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efective dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado y las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-97-TR, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL** por acciones administrativas de **DESIGNACIÓN** del servidor José Gabriel Jalañoca Gómez, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución, con eficacia desde el 1° de enero hasta el 31° de diciembre del 2021 y la reserva de la plaza del servidor conforme a su plaza presupuestada, categoría, nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de ésta entidad, el cumplimiento del presente acto administrativo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente resolución a la persona autorizada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
ARCHIVO